Avda. José Manuel Guimerá, nº10 Edf. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edf. Jinámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE INCREMENTAN LOS CRÉDITOS ASIGNADOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2024, PARA LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL ÁMBITO DE LA GANADERÍA, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PEPAC) 2023-2027, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2024, CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2024

Examinada la propuesta de la Dirección General de Ganadería, con la conformidad de la Viceconsejería de Sector Primario, para incrementar los créditos asignados al procedimiento de selección 2024, en la Orden de 14 de mayo de 2024 de este Departamento, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la Ganadería, del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13 de febrero de 2024, se publicó en el BOC n.º 32, la Orden de 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027 en Canarias. Dichas bases enumeran las intervenciones que serán objeto de subvención, entre otras, las destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, letra c) de su base 1.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 14 de mayo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria se convocan para el periodo 2024 a 2028, las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la Ganadería, del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (código BDNS: 761380, extracto BOC n.º 102, de 24.05.2024).

En el resuelvo primero de la citada Orden se aprueba un gasto, para la anualidad 2024, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (454.000,00 €), con cargo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 27/11/2024 - 13:28:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 277 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/11/2024 07:56:20 | Fecha: 28/11/2024 - 07:56:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aryPOwQVRCZTfZ8rE07jHw==
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2024 - 08:27:26

a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.7700200. P.I.: 227G0256 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones ganaderas I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER”, distribuido en las anualidades siguientes:

Para el año 2024: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS (227.000,00 €).
Para el año 2025: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS (227.000,00 €).

Asimismo, en el resuelvo cuarto se asigna, para el procedimiento de selección 2024, un crédito por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (454.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.7700200. P.I.: 227G0256 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones ganaderas I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER”.

TERCERO. En el procedimiento de selección 2024 se han recibido un total de 88 solicitudes. Una vez valoradas las solicitudes que reúnen los requisitos para ser subvencionables resulta un gasto total que asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y uno euros con noventa y seis céntimos (654.081,96 €), por lo que el crédito asignado a este procedimiento resulta insuficiente para atender a la totalidad de las solicitudes subvencionables. Como consecuencia de ello, resulta necesario incrementar el crédito asignado inicialmente, con carácter previo a la resolución de la convocatoria.

CUARTO. En la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024, existe crédito adecuado y suficiente para incrementar los créditos asignados al procedimiento de selección 2024 de la citada convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.7700200. P.I.: 227G0256 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones ganaderas I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER” .

QUINTO. Consta informe de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Servicio de Autoridad de Gestión de los fondos FEADER en relación al incremento de los créditos asignados al procedimiento de selección 2024 de la referida convocatoria, de carácter favorable.

A los que son de aplicación los siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 27/11/2024 - 13:28:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 277 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/11/2024 07:56:20 | Fecha: 28/11/2024 - 07:56:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aryPOwQVRCZTfZ8rE07jHw==
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2024 - 08:27:26

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular del Departamento la competencia para dictar la presente Orden a tenor de lo dispuesto en la base 21, de la Orden de 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de desarrollo rural previstas en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027 en Canarias (BOC n.º 32, de 13.2.2024), en relación con el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que exige que, con carácter previo a la convocatoria de subvenciones deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

No obstante lo anterior, tratándose de un incremento de los créditos iniciales asignados a la convocatoria, la aprobación del gasto requerida se encuentra implícita en esta Orden que tiene como único objeto dicho incremento, y se justifica con el documento contable de reserva de crédito.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con lo dispuesto en el apartado 1 de la base 21, aprobada por Orden de 5 de febrero de 2024, la cuantía de la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe-propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/11/2024 - 13:28:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 277 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/11/2024 07:56:20	Fecha: 28/11/2024 - 07:56:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aryPOwQVRCZTfZ8rE07jHw==	
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2024 - 08:27:26	

RESUELVO:

PRIMERO. Incrementar, en la anualidad 2024, los créditos destinados a la convocatoria aprobada por Orden de 14 de mayo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan las subvenciones destinadas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el ámbito de la Ganadería, del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de febrero de 2024 de este departamento (código BDNS: 761380, extracto BOC n.º 102, de 24.5.2024), en CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.7700200. P.I.: 227G0256 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones ganaderas I:6841.2 PEPAC 2023-2027 FEADER”, distribuidos en las siguientes anualidades:

Para el año 2024: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).
Para el año 2025: NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00 €).

SEGUNDO. Modificar la Orden de 14 de mayo de 2024 de este Departamento, con ocasión del incremento previsto en el apartado anterior, y en relación con los créditos asignados al procedimiento de selección 2024, que constan incorporados en el apartado primero del resuelvo cuarto, en los términos siguientes:

Procedimiento de selección	Importe (euros)
2024	650.000,00 distribuidos en las anualidades siguientes: 2024: 327.000,00 € 2025: 323.000,00 €

TERCERO. Esta Orden producirá sus efectos el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 27/11/2024 - 13:28:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 277 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/11/2024 07:56:20 | Fecha: 28/11/2024 - 07:56:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aryPOwQVRCZTfZ8rE07jHw==
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2024 - 08:27:26

extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/11/2024 - 13:28:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 277 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/11/2024 07:56:20	Fecha: 28/11/2024 - 07:56:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aryPOwQVRCZTfZ8rE07jHw==	
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2024 - 08:27:26	